Tres marcos de plata

[illegible]

Idem

posesion legitimamente deeste oficio y sus emolumentos
y como propio que le debia considerar ya suyo no podiamos te
ner los capitulares deste Ayuntam.to facultad para enage
nar la propiedad, y que quando se debiera atender a razo
nes de propiedad que se representan auia de ser en lo que
procediese de frutos y rentas dela hacienda destaciu.d y no
en la dela propiedad como hecho en que no tiene autoridad
ni mano el administrador, y hauiendose discurrido assimis
mo sobre vn punto de derecho que se ofrecio entonzes y fue
no constar delos autos que se hubiese executado el dar tras
lado a Juan ferrer Diaz dela contradicion hecha por esta ciu.d
y que parecia razonable que no padeciese el perjuicio dela
oposicion y motiuos que se propusieron por esta ciu.d en su con
tradicion, atentas todas estas razones y causas, resoluio
el Padre Rector del colegio dela compañia que podia esta
ciu.d sin ningun escrupulo de conciencia hazer la gracia
que se pretende o mantenerse en su derecho como mejor le pa
reciese de queda quenta a esta ciu.d para que teniendolo enten
dido acuerde lo que pareciere mas combeniente =

Salieron dela sala los señores Don fran.co de torres Veluis y
D.n fran.co de torres Aroca regidores como interesados en esta
materia =

Idem

La ciudad hauiendo oydo la proposicion hecha por el señor D.n
Diego Rejon tratado y conferido sobre su contenido y sobre
esta dependencia = Dixo que atendiendo a las causas y ra
zones que concurren en la pretension de Don Joseph de mena